



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TENZA-BOYACÁ

ESTADO – CIVIL No. 027

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2014-00048-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBEIRO MARTIN GARCIA	Aprueba liquidación presentada apoderado entidad demandante	SEPT 02 / 2021
2017-00035-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CRISTIAN HERNEY PULIDO MUÑOZ	Aprueba liquidación presentada apoderado entidad demandante	SEPT 02 / 2021
2018-00029-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR DANIEL RAMIREZ PATALAGUA	Aprueba liquidación presentada apoderado entidad demandante	SEPT 02 / 2021
2018-00039-00	EJECUTIVO	FERNANDO AREVALO CAMPOS	EDGAR MEDINA PATALAGUA Y OTRO	Modifica liquidación presentada	SEPT 02 / 2021
2018-00076-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSUE NEFTLAI GÓMEZ RUBIANO	Aprueba liquidación presentada apoderado entidad demandante	SEPT 02 / 2021
2018-00096-00	EJECUTIVO	FERNANDO AREVALO CAMPOS	JOSE GERARDO JIMÉNEZ Y OTRO	Pone en conocimiento nota devolutiva Oficina Registro	Pone en conocimiento nota devolutiva
2020-00021-00	EJECUTIVO	JAMES YAIR LOZANO GOMEZ Y OTRO	DANIA ROCIO GONZALEZ P Y OTRO	Señala nueva fecha diligencia secuestro	SEPT 02 / 2021
2020-00023-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LILIA AURORA MARTINEZ Y OTRO	Modifica liquidación presentada	SEPT 02 / 2021
2021-00026-00	VERBAL DECLARAC PERTENENCIA	JORGE BARRERA ORTEGA	IRENE DEL CARMEN MONTEJO DE VILLAMIL	Inadmite demanda concede término subsanar	SEPT 02 / 2021

NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO LEGAL, A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. DE HOY, TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

JAIRO BUITRAGO CASTELLANOS
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TENZA-BOYACÁ**

Firmado Por:

**Jairo Buitrago Castellanos
Secretario Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Tenza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2316da44330c22b31015a3fd72aedef17d40e9cd5fc437df09cfc827ed53ac9**

Documento generado en 02/09/2021 04:37:19 PM